

CORNARE	Número de Expediente: 056740634783	
NÚMERO RADICADO:	131-0017-2020	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha...	21/01/2020	Hora: 09:41:39.50... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 131-0276 del 10 de enero de 2020, los señores **CESAREO ANTONIO LOPEZ ECHEVERRI** y **MARIELA DE LA PAZ VANEGAS ARBELAEZ**, identificados con cédula de ciudadanía números 70.286.052 y 43.420.645, , respectivamente, en calidad de propietarios, presentaron ante Cornare solicitud para **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS**, en beneficio de los individuos localizados en el predio con folio de matrícula inmobiliaria 020-68567, ubicado en la vereda Las Cuchillas (La Porquera) del Municipio de San Vicente.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2, del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. INICIAR el trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS**, solicitado por los señores **CESAREO ANTONIO LOPEZ ECHEVERRI** y **MARIELA DE LA PAZ VANEGAS ARBELAEZ**, identificados con cédula de ciudadanía números 70.286.052 y 43.420.645, respectivamente, en beneficio de los individuos localizados en el predio con folio de matrícula inmobiliaria 020-68567, ubicado en la vereda Las Cuchillas (La Porquera) del Municipio de San Vicente.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE, a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado 131-0276 del 10 de enero de 2020.

Parágrafo. El presente Acto Administrativo no faculta a los interesados a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a los interesados, que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO. SE INFORMA a los interesados que el trámite podrá estar sujeto a liquidación; conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna 140-0001 del 08 de enero de 2020.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

ARTICULO QUINTO. COMUNICAR el presente acto administrativo a los señores **CESAREO ANTONIO LOPEZ ECHEVERRI** y **MARIELA DE LA PAZ VANEGAS ARBELAEZ**, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO. INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCÍA ZARATA MARÍN.
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.674.06.34783

Proyectó: Abogado/ V. Peña P

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento de arboles aislados.

Fecha: 20/01/20